



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 014/2025 de fecha 18 de marzo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 014-015/2025

POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN C.A. N° 008-035/2025, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2025 “POR LA QUE SE AUTORIZA EL USUFRUCTO DE UNA SALA DE QUIRÓFANO Y UNA SALA DE INTERNADOS, DEL HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCIÓN – IPS DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES DEL ÁREA INTERIOR, DE LA GERENCIA DE SALUD, EN EL MARCO DEL “PROYECTO ÑEMYATYRO PARAGUAY”, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, PARA LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN QUIRÚRGICA, DURANTE LOS DÍAS 12, 13 Y 14 DE FEBRERO DE 2025”.

VISTO: El expediente digital identificado como CA N° 468/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración en fecha 12 de marzo de 2025, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 043/2025, de fecha 06 de marzo de 2025, de la Gerencia de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de la Dirección de Hospitales del Área Interior, para dejar sin efecto la Resolución C.A. N° 008-035/2025, de fecha 13 de febrero de 2025, “POR LA QUE SE AUTORIZA EL USUFRUCTO DE UNA SALA DE QUIRÓFANO Y UNA SALA DE INTERNADOS, DEL HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCIÓN – IPS DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES DEL ÁREA INTERIOR, DE LA GERENCIA DE SALUD, EN EL MARCO DEL “PROYECTO ÑEMYATYRO PARAGUAY”, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, PARA LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN QUIRÚRGICA, DURANTE LOS DÍAS 12, 13 Y 14 DE FEBRERO DE 2025”; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota de fecha 20 de febrero de 2025, remitida por el Director del Hospital Regional de Concepción, identificado como Expediente NOT-1205-2025-000024, en la cual refirió: “...a fin de informar que no se usufructuó las instalaciones de quirófano e internado de la institución del Hospital Regional de Concepción – IPS, dependiente de la Dirección de Hospitales del Área Interior de la Gerencia de Salud, en el marco del Proyecto “Ñemyatyro Paraguay” del Ministerio de Salud y Bienestar Social, para las actividades la Jornada quirúrgica”;

Que, por Providencia PR/GS/N° 034/2025, de fecha 27 de febrero de 2025, la Coordinación de la Gerencia de Salud, con referencia a la: “Dirección Regional 1ra. Región Sanitaria Concepción – MSPyBS s/cooperación interinstitucional en el marco del Proyecto Ñemyatyro Paraguay, ya realizado en el H.R. IPS de Concepción, los días 12, 13 y 14 de febrero de 2025”,

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 014/2025 de fecha 18 de marzo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 014-015/2025

refirió: *"En atención a la solicitud del referencia y considerando lo informado por el Director del HR. de Concepción que refiere en nota de fecha 20 de febrero de 2025, de que NO SE USUFRUCTUÓ las instalaciones del Quirófano e internado del citado establecimiento sanitario del IPS, corresponde DEJAR SIN EFECTO, la Resolución C.A. N° 008-035/2025, cuya copia se adjunta"*;

Que, por lo expuesto, la Dirección de Hospitales del Área Interior solicitó dejar sin efecto la Resolución C.A. N° 008-035/2025, de fecha 13 de febrero de 2025;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 17° del Decreto - Ley N° 1860/50, que refiere: *"...inc. I) El ingreso por las atenciones y servicios urgentes, en hospitales del Instituto a personas no aseguradas conforme a tarifas establecidas por el Consejo de Administración del Instituto..., así como el Art. 13°.- El Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social ejerce la dirección y administración de la entidad de acuerdo con las facultades, deberes y responsabilidades siguientes:... o) Resolver otros asuntos no previstos en los incisos anteriores, que responden a la naturaleza de la Institución"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Dejar sin efecto la Resolución C.A. N° 008-035/2025, de fecha 13 de febrero de 2025 **"POR LA QUE SE AUTORIZA EL USUFRUCTO DE UNA SALA DE QUIRÓFANO Y UNA SALA DE INTERNADOS, DEL HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCIÓN – IPS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES DEL ÁREA INTERIOR, DE LA GERENCIA DE SALUD, EN EL MARCO DEL "PROYECTO ÑEMYATYRO PARAGUAY", DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, PARA LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN QUIRÚRGICA, DURANTE LOS DÍAS 12, 13 Y 14 DE FEBRERO DE 2025"**.-----
- 2º) Encomendar a la Secretaría General, la comunicación nota mediante, al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de lo resuelto en la presente disposición resolutive.-----

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEÑEIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 014/2025 de fecha 18 de marzo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 014-015/2025

- 3°) Establecer que la Gerencia de Salud, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4°) Comunicar a quien corresponda y archivar.-----
SC/fm/pb.- /

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSERÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración